



FIRMADO POR

FRANCISCO MORÁN PALOMAR  
SECRETARIO ACCTAL  
12/01/2022



NIF: V02298537

Secretaría

Expediente 925352M

<p><b>CONSORCIO I.F.A.B.</b></p>	<p><b>ACUERDO adoptado por el Comité Ejecutivo en sesión ordinaria de fecha 11-ENERO-2022</b></p>	<p>Transcripción literal para constancia en el expediente y actuaciones administrativas que procedan para su ejecución.</p>
--------------------------------------	---	---

**TERCERO.- EXPEDIENTE SEGEX 925352M. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATO PRIVADO DE PÓLIZA DE SEGUROS MULTIRRIESGO INDUSTRIAL, RESPONSABILIDAD CIVIL PYMES GENERAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL DIRECTIVOS DEL CONSORCIO INSTITUCIÓN FERIA DE ALBACETE (I.F.A.B.)**

Se somete a estudio del Comité Ejecutivo el informe de la Gerencia del Consorcio de fecha 10 de Enero de 2022, en relación con el asunto epigrafiado, con el siguiente contenido:

**I) DE LOS ANTECEDENTES:**

1.- Por la Gerencia del Consorcio IFAB se solicita el inicio de expediente para llevar a cabo el contrato de suministro de diverso material de imprenta para las Ferias a realizar por el Consorcio Institución Ferial de Albacete.

2.- El valor estimado, IVA excluido, del contrato asciende a la cuantía de 15.183 €, conforme al desglose siguiente:

**DESGLOSE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

	<b>Costes año (€)</b>
<b>DURACIÓN INICIAL 2022</b>	<b>3.374</b>
<b>1ª prórroga 2023</b>	<b>3.374</b>
<b>2ª prórroga 2024</b>	<b>3.374</b>
<b>3ª prórroga 2025</b>	<b>3.374</b>
<b>Prórroga obligatoria 6 meses</b>	<b>1.687</b>
<b>VALOR ESTIMADO CONTRATO</b>	<b>15.183</b>

El valor estimado del contrato se ha calculado conforme a la Prima Neta de los seguros de multirriesgo industrial, responsabilidad civil general y responsabilidad civil para directivos, teniendo en consideración distintos factores, a saber, la Prima de Riesgo o Prima Pura el recargo de Seguridad, los Gastos de Gestión Interna y Gastos de Gestión Externa y el Recargo por Beneficio, teniendo en consideración las prórrogas del contrato y no, así, las modificaciones, porque, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 26.2 de la LCSP, al tratarse de un contrato de



IFAB

Código Seguro de Verificación: FNAW WK94 F37F V9X4 F2XF

**TERCERO. ACUERDO COMITE EJECUTIVO APROBAC. PROC. ADJUDICACIÓN CONTRATO PRIVADO SEGUROS IFAB - SEFYCU 3411148**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ifab.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

FRANCISCO MORÁN PALOMAR  
SECRETARIO ACCTAL  
12/01/2022



NIF: V02298537

Secretaría

Expediente 925352M

servicio privado y no sujeto a regulación armonizada, no le es de aplicación lo dispuesto en esa norma para las modificaciones convencionales ni legales de los artículos 204 y 205 de la LCSP, rigiéndose en este caso por el Derecho Privado.

3.- Incorporado al expediente electrónico el informe justificativo de la necesidad e idoneidad del objeto del contrato, informe evacuado por la Gerencia del Consorcio IFAB, el Presidente del Comité Ejecutivo, dicta el inicio del expediente de contratación a través de su resolución de fecha 9 de Diciembre de 2021.

4.- Por parte de la Adjunta a la Secretaría se ha elaborado, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir en la contratación de este servicio, así como la Gerencia del Consorcio ha elaborado el Pliego de Prescripciones Técnicas.

5.- Visto que en el expediente se ha incorporado el informe jurídico, emitido de manera favorable por el Secretario Accidental del Consorcio

Por tanto, de conformidad con la propuesta contenida en el Informe de referencia, el Comité Ejecutivo, por unanimidad, acuerda lo siguiente

### PROPUESTA

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente del contrato de servicio privado de póliza de seguro de multirriesgo industrial, responsabilidad civil pymes general y responsabilidad civil para directivos para el Consorcio Institución Ferial de Albacete (IFAB), tramitado por procedimiento abierto simplificado, tramitación sumaria, así como también la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del pliego de prescripciones técnicas particulares, que regirá en este expediente de contratación.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto, con un valor estimado por cuantía de 15.183 €, conforme al desglose siguiente:

#### DESGLOSE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

	Costes año (€)
<b>DURACIÓN INICIAL 2022</b>	<b>3.374</b>
<b>1ª prórroga 2023</b>	<b>3.374</b>
<b>2ª prórroga 2024</b>	<b>3.374</b>
<b>3ª prórroga 2025</b>	<b>3.374</b>
<b>Prórroga obligatoria 6 meses</b>	<b>1.687</b>
<b>VÁLOR ESTIMADO CONTRATO</b>	<b>15.183</b>

El valor estimado del contrato se ha calculado conforme a la Prima Neta del Seguro de Multirriesgo Industrial, Responsabilidad Civil General y Responsabilidad Civil para Directivos, teniendo en consideración distintos factores, a saber, la Prima de Riesgo o Prima Pura el recargo de Seguridad, los Gastos de Gestión Interna y Gastos de Gestión Externa y el Recargo por Beneficio, teniendo en consideración las



IFAB

Código Seguro de Verificación: FNAA WK94 F37F V9X4 F2XF

**TERCERO. ACUERDO COMITE EJECUTIVO APROBAC. PROC. ADJUDICACIÓN CONTRATO PRIVADO SEGUROS IFAB - SEFYCU 3411148**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ifab.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

FRANCISCO MORÁN PALOMAR  
SECRETARIO ACCTAL  
12/01/2022



NIF: V02298537

Secretaría

Expediente 925352M

prórrogas del contrato y no, así, las modificaciones, porque aunque lo contempla el artículo 101.2 LCSP, por las previsiones contenidas en el artículo 26.2 de la LCSP, al tratarse de un contrato de servicio privado y no sujeto a regulación armonizada, no le es de aplicación lo dispuesto en esa norma para las modificaciones convencionales ni legales de los artículos 204 y 205 de la LCSP, rigiéndose en este caso por el Derecho Privado.

La existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones de contenido económico derivadas de la ejecución de este contrato ha sido certificada por el Intervención del IFAB, conteniendo que existe crédito suficiente para la primer anualidad en la siguiente partida presupuestaria:

AÑO	PROGRAMA	ECONOMICA	CANTIDAD
2022	4411	2240000	3.374 €

**GASTOS PLURIANUALES:** Se trata de una tramitación de gastos de carácter plurianual, ya que la ejecución del contrato se extenderá a las anualidades 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026, por lo que se ha incorporado al expediente informe del Interventor del IFAB, de tramitación anticipada y de gastos plurianuales, quedando la adjudicación de este contrato sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en las anualidades correspondientes.

**FINANCIACIÓN DEL CONTRATO:** Consorcio IFAB.

**TERCERO** No cabe aplicar la institución de la revisión del precio en este expediente, toda vez que conforme al artículo 103, apartado 2º, LCSP, no se trata de un contrato en el que la recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años, por lo que no cabe su aplicabilidad.

**CUARTO.-** Además, ha de aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación, disponiendo que se publique el Anuncio del referido contrato en el en el Perfil de Contratante del Consorcio IFAB, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para conocimiento de los posibles interesados en concurrir a la licitación.

**QUINTO.-** Designar de conformidad con lo establecido en el Apartado Primero del Cuadro de Características Técnicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a las figuras del responsable del contrato y Unidad Encargada de la Ejecución del mismo, recayendo dicha designación en los Técnicos y Unidad siguientes:

FIGURA	TÉCNICO
RESPONSABLE DEL CONTRATO	Dª ANA MARTÍNEZ VALIENTE GERENTE CONSORCIO IFAB
UNIDAD ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CONSORCIO IFAB



IFAB

Código Seguro de Verificación: FNAA WK94 F37F V9X4 F2XF

**TERCERO. ACUERDO COMITE EJECUTIVO APROBAC. PROC. ADJUDICACIÓN CONTRATO PRIVADO SEGUROS IFAB - SEFYCU 3411148**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ifab.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

FRANCISCO MORÁN PALOMAR  
SECRETARIO ACCTAL  
12/01/2022



NIF: V02298537

Secretaría

Expediente 925352M

**SEXTO.-** De acuerdo con lo previsto en la Cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el artículo 326 de la LCSP, así como en lo dispuesto en el artículo 21, apartado 4º, del RPLCSP, se produce una designación específica de los miembros que compondrán la mesa de contratación para la adjudicación de este contrato, que estará integrada por los siguientes:

**Presidenta/e:**

**TITULAR:**

Adjunta a la Secretaría del Consorcio IFAB.

**Vocales:**

**TITULARES:**

- El Secretario Accidental del Consorcio IFAB.
- El Interventor del Consorcio IFAB
- Presidente del Comité Ejecutivo del IFAB

**Secretaria/o:**

**TITULAR:**

- Auxiliar Administrativo del Consorcio IFAB.

**SEPTIMO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LCSP, este acuerdo ha de insertarse en el perfil de contratante del Consorcio Institución Ferial de Albacete.



IFAB

Código Seguro de Verificación: FNAW WK94 F37F V9X4 F2XF

**TERCERO. ACUERDO COMITE EJECUTIVO APROBAC. PROC. ADJUDICACIÓN CONTRATO PRIVADO SEGUROS IFAB - SEFYCU 3411148**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ifab.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4